

RESOLUCION N° 133 - 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON PUTUMAYO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 328 de la constitución de la Republica dispone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad Inter territorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejo regionales.

Que el Art 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone: "facultad normativa.- para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrá asumir, se reconoce a los concejos regionales y provinciales, concejo metropolitano y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la constitución y la ley.

Que, el Art. 318 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionaran ordinariamente cada ocho días. Los concejos provinciales y el Concejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo hará al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomos descentralizado se realizara con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompaña el orden del día y los documentos que se traten.

Que, según el ACTA No. 028- SG – GADMP- 2018, de SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUTUMAYO, realizada en la ciudad de Puerto El Carmen, cantón Putumayo, Provincia de Sucumbíos, a los dieciséis días del mes de julio del dos mil dieciocho, previa convocatoria de 10 de julio del 2018, dispuesta por la Señora Alcaldesa en el SEXTO PUNTO: Autorización a la señora Alcaldesa para que suscriba con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., el contrato para obtener el financiamiento para los proyectos de regeneración del Parque Central de la

ciudad de Puerto El Carmen, cantón Putumayo, provincia de Sucumbios, Etapa I.
Se Resuelve:

RESOLUCION N°. 133 - 2018

El Seno del Concejo RESUELVE, con tres votos a favor y dos en contra, 1.- Se apruebe el financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., hasta por USD 587.200,00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar el proyecto "Regeneración del Parque Central de la ciudad de Puerto El Carmen, cantón Putumayo, provincia de Sucumbios – Etapa I", con un plazo de siete (7) años. 2.- Autorizar a la señora Genny Piedad Ron Bustos, en su calidad de representante legal, para que proceda a suscribir el correspondiente Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.; 3.- Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio del crédito y de la contraparte; 4.- Autorizar el comprometimiento de los recursos de la cuenta corriente TR No. 1220072 que mantiene el GAD Municipal de Putumayo en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y para ejecutar la orden de débito en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., comprobare que los valores otorgados no han sido utilizados en los fines previstos, y/o incumplir las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación y/o estipulaciones establecidas en el contrato de financiamiento y servicios bancarios y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en el caso de no ejecutar el proyecto, y/o en el caso de no cumplir la etapa de funcionalidad, y/o en el caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. de por terminado el financiamiento; y, 5.- Autorizar al Representante, legal del GAD Municipal de Putumayo para que suscriba el oficio de Orden de Débito Automático al Banco Central del Ecuador, para garantizar la correcta utilización de los recursos.

Dicha Acta fue legalmente aprobada en sesión de Consejo, llevada a cabo el día 23 de Julio del 2018. Lo que CERTIFICO. Para los fines legales pertinentes. Puerto El Carmen, 23 de Julio del 2018.

CERTIFICO

**Dr. Nelson Guamán Guerrero
SECRETARIO DEL CONCEJO**

